



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4172-2022-R-UNICA

Ica, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N985 852-OAJ-UNICA-2022 de fecha 9 de agosto de 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de la señora Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli y su hijo Francisco Gilberto Ceccarelli Ley en calidad de herederos de Gilberto Francisco Ceccarelli Flores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli solicita con Exp. N° 1775-2022-UTDyA-SG-UNICA de fecha 19 de julio del 2022, el cambio de beneficiarios (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, quien falleció el 5 de noviembre del 2019, para lo cual presenta copia literal de la SUNARP de la Sucesión Intestada de Herederos, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por don Ceccarelli Flores Gilberto Francisco sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2020 de fecha 7 de febrero del 2020 se aprueba otorgar al señor Ceccarelli Flores Gilberto Francisco el pago por la suma de S/.316,332.08 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.358,701.60; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 884-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2020 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:

1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Gilberto Francisco Ceccarelli Flores a través de la Resolución Rectoral N° 262-R-UNICA-2020, en favor de los herederos en calidad de hijo don Francisco Gilberto Ceccarelli Ley, en calidad de cónyuge a doña Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli Ley, así consta



en el parte Notarial del Acta Protocolizada N° 341 de fecha 9/12/2019, que declara la Sucesión Intestada del Causante, y la Certificación Literal de fecha 19-7-2019.

- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0355-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 2 de setiembre de 2022 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña Hilda Ley de Ceccarelli sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente GILBERTO FRANCISCO CECCARELLI FLORES por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 037-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.316,332.00
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.358,702.00
TOTAL	S/.675,034.00

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
HILDA ERNESTINA LEY DE CECCARELLI	158,166.00	179,351.00	337,517.00
DEMANDANTE	DEVENGADOS 25%	INTERESES 25%	TOTAL
HILDA ERNESTINA LEY DE CECCARELLI	79,083.00	89,675.00	168,758.00
FRANCISCO GILBERTO CECCARELLI LEY	79,083.00	89,675.00	168,758.00
SUB TOTAL S/	158,166.00	179,351.00	337,517.00
TOTAL S/.	316,332.00	358,702.00	675,034.00

Que, con Oficio N° 1133-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 2 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 985-OAJ-UNICA-2022 de fecha 9 de agosto de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 037-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante (Gilberto Francisco Ceccarelli Flores), por la cual se declara como herederos en calidad de hijo don Francisco Gilberto Ceccarelli Ley y en calidad de cónyuge a doña Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS

N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Gilberto Francisco Ceccarelli Flores, quien peticona se declare como herederos según sucesión intestada a su señora esposa Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli y su hijo Francisco Gilberto Ceccarelli Ley

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de doña Hilda Ernestina Ley de Ceccarelli (cónyuge supérstite) y Francisco Gilberto Ceccarelli Ley, según el siguiente detalle:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	<i>S/.316,332.00</i>
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	<i>S/.358,702.00</i>
TOTAL	S/.675,034.00

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
HILDA ERNESTINA LEY DE CECCARELLI	158,166.00	179,351.00	337,517.00
DEMANDANTE	DEVENGADOS 25%	INTERESES 25%	TOTAL
HILDA ERNESTINA LEY DE CECCARELLI	79,083.00	89,675.00	168,758.00
FRANCISCO GILBERTO CECCARELLI LEY	79,083.00	89,675.00	168,758.00
SUB TOTAL S/	158,166.00	179,351.00	337,517.00
TOTAL S/.	316,332.00	358,702.00	675,034.00

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

